



25/02/2020

ESTUDIOS (INFERIOR A 90 DÍAS)

Real Decreto 557/2001, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por L.O.2/2009.

REQUISITOS

- 1) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado en mayúsculas de imprenta o a máquina en inglés o español y firmado por los solicitantes en persona (Para los menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal). En el mismo deberá constar un medio de contacto para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) **Una foto en color reciente (no más de 6 meses)**, con fondo blanco, de 35 mm de ancho y 45mm de alto.
- 3) **Pasaporte** con al menos 3 meses de validez a partir de la fecha de caducidad del visado solicitado y al menos con 2 páginas libres. Se deberá presentar fotocopia de las páginas del pasaporte donde figuren los datos y visados anteriores.
- 4) **HUKOU**, correspondiente a esta demarcación consular (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guangxi) o tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China correspondiente a esta demarcación.
- 5) Contenido del **plan de estudios**, formación o investigación que se vaya a realizar.
- 6) Documentación que acredite que el solicitante ha sido admitido en algún centro para realizar estudios/prácticas/investigación.
- 7) **Copia de la titulación académica** que posee el solicitante, traducida y legalizada ante notario (original y copia). Por ejemplo, enseñanza primaria, secundaria, formación profesional, universitaria, etc.
- 8) **Certificado de trabajo** del solicitante o, en su defecto, de los familiares de los que dependa (traducido al español o inglés), en el que deberá figurar puesto que se desempeña, salario, firma del responsable de la empresa, sello de la empresa y datos de contacto de la misma.
- 9) **Documentación (certificaciones bancarias, títulos de propiedad, etc.) que acredite la disposición de medios económicos** para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país. Eventualmente podrá solicitarse que se acredite el pago íntegro del curso a realizar. No se aceptan depósitos constituidos durante el año en curso.
- 10) **Seguro médico** de viaje individual que cubra, durante toda su estancia en el territorio Schengen, los gastos que pudiera ocasionar su asistencia médica u hospitalaria de urgencia y su repatriación por motivos médicos o defunción. Cuya cobertura mínima será de 30.000 Euros o su contravalor en RMB.
- 11) **Reservas de vuelo** de todo el itinerario (ida y vuelta) dentro del espacio Schengen (en español o inglés).
- 12) Documentación (original y copia) que acredite que el solicitante va a disponer de **alojamiento** durante su estancia en España, indicando expresamente la dirección. No se aceptan hoteles como alojamiento.
- 13) Para **menores de 18 años**:

-Certificado notarial del parentesco o prueba de tutela y copia, traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino.





- **Certificado de nacimiento expedido por el hospital, original y copia.**

- **Tarjeta de estudiante y carta original de la escuela, en la que se haga mención de: La dirección completa y número de teléfono de la escuela, permiso para la ausencia, nombre y puesto de la persona que otorga el permiso, y fotocopia de esa documentación.**

Menores que viajen solos o con uno de los padres:

- **Autorización notarial, legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y traducida**, para viajar a España, otorgada por ambos padres o tutores legales, o del padre o tutor legal que no viaja y fotocopia de sus pasaportes (hoja con los datos y firma) o de sus tarjetas de identidad, indicando la persona responsable del menor durante la estancia en España (debe adjuntar fotocopia del pasaporte de la persona responsable).

- Aceptación ante notario público español por parte de la persona que se haga responsable del menor durante su estancia en España. (Sólo en el caso de que la persona responsable sea residente en España y el menor viaje sólo).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista así como cualquier otra documentación complementaria que estime oportuna.

En caso de presentar documentación incompleta, dispondrá de 10 días hábiles para subsanarla. Pasado dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

La posesión de un visado no confiere un derecho irrevocable de entrada. Excepcionalmente, la policía en frontera podrá denegar la entrada, incluso con visado y pasaporte válidos.